



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 *

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pla. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969

Miércoles 23 de abril

Número 92

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 20 de marzo de 1969.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Confección en serie de Burgos, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Confección en serie de prendas interiores y exteriores de caballero, señora y niño, integradas en los sectores económico-fiscales número 2.621, para el período año 1969 y con la mención BU-11.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ventas

al por mayor; artículo 3-a; bases tributarias, 82.886.000; tipo, 1,5 por 100; cuotas, 1.243.290.

Ventas al por menor; artículo 3-a; base tributaria, 22.915.000 tipo, 1,8 por 100; cuota, pesetas, 412.470.

Ejecuciones de obras; artículo, 3-c; bases tributaria, pesetas 6.339.000; tipo, 2 por 100; cuota, 126.780 pesetas.

Arbitrio provincial, al 0,5, 0,6 y 0,7 por 100; cuota, pesetas 596.293.

Total, 2.378.833 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido la operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en dos millones trescientas setenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas y número de operarios.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el ar. 18, apartado 2), párrafo A) de la Or-

den ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el El Presidente de la Comisión Tráfico de las Empresas regirán así creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciem-

bre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos a), b), c), y d) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 20 de marzo de 1969.—P. D., El Director General de Impuestos Indirectos, (ilegible).

Burgos, a 28 de marzo de 1969.—El Delegado de Hacienda.

1918.—716,00

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de apremio, de las diligencias Preparatorias núm. 191 de 1967, por inexistencia de permiso de conducir, contra Julián Manrique Sancibrián, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, y por término de ocho días, los siguientes bienes propiedad de dicho penado.

Una motocicleta marca Vespa, matrícula BU-27.076, con motor, 07-M-307597, Bastidor 07-C-307475, de un cilindro, y un H.P. con dos asientos, y la cual ha sido valorada pericialmente en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 10 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio del a venta.

3.º Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Dado en Burgos, a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

2153.—294,00

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castil de Peones (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de dieciocho de enero de 1968, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1969, ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en que estarán expuestas las Bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local, expresando en el mismo un domicilio dentro de término muni-

cipal, para hacer las notificaciones que procedan, presentando el escrito original con dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro en su caso, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Peones, 15 de abril de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Referencia: RI. 2.741.

Expediente número: 16.242.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Iberduero, S.A.

Emplazamiento: De Medina de Pomar a Villarcayo.

Objeto de la instalación: Atención a las futuras demandas de energía en Villarcayo.

Características principales:
Tensión 46 KV.

Origen de la línea en la de Trespaderne a Medina de Pomar. Soportes de hormigón armado vibrado con crucetas de madera creosotada. Conductor Al-Ac. de 95,06 mm².

Longitud de la línea: 8.800 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.404.244 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de abril de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2166.—215,00

Referencia: RI. 2.741.

Expediente número: 17.029.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Iberduero, S.A.

Emplazamiento: De Central de Quintanilla Escalada a subestación de Villalón.

Objeto de la instalación: Mejora de suministro por sustitución de la antigua línea a 30 KV.

Características principales:

Tensión 46 KV.

Postes de hormigón armado vibrado y crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Cable de Al. Ac. de 95,06 mm². Circuito trifásico sencillo.

Longitud de la línea: 49.850 metros.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 11.215.375 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Santan-

der, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 17 de abril de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2164.—217,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 16 de abril de 1969 del presente año, se anunciaron concursos para la ejecución de las obras de pavimentación y reparación de varias calles de esta ciudad con sujeción a los proyectos presentados por los servicios técnico municipales.

El tipo de licitación es el siguiente:

Grupo de obras número 1:

Pavimentación de la calle Diego Luis de San Vitores; pavimentación de las calles Burgense y División Azul; pavimentación de la c/ Molinillo; pavimentación de las calles Zatorre, San Pedro de Cardeña y Santa Clara, por un tipo de licitación de 1.434.618 pesetas.

Grupo de obras número 2:

Pavimentación Plaza Castellana; reparación c/ Sanz Pastor, reparación y pavimentación calle Valentín Jalón; pavimentación calle Diego Lainez; pavimentación c/ Padre Flórez, cuyo tipo de licitación es de 958.825 pesetas.

Grupo de obras número 3:

Pavimentación calle Salas; pavimentación calle Gasset; reparación y pavimentación calle Briviesca; reparación del Paseo de las Fuentes y calle Central de la Barriada de Yagüe hasta el Penal; pavimentación P. de los Cubos; pavimentación circuito del cementerio; pavimentación aceras y regulación bordillos calle Madrid y calle Caja de Ahorros Municipal; acondicionamiento

pasos de peatones Plaza Conde de Castro y reparación y pavimentación calle Belorado, por un tipo de licitación de 2.182.527 pesetas.

Grupo de obras número 4:

Pavimentación circuito de Huelgas; pavimentación Paseo Reina doña Leonor; pavimentación calle Luis Rodríguez Arango; pavimentación calle entre L. Rodríguez Arango Arco del Amparo e Iglesia de San Antón; pavimentación del circuito del Castillo; reparación calle del Tinte; regularización del firme y corrección de hundimientos en las calles 18 de Julio, Avellanos, Laín Calvo y Paloma, cuyo tipo de licitación es de 2.561.325 pesetas.

Grupo de obras número 5:

Pavimentación de aceras Plaza del Doctor Albiñana, cuyo tipo de licitación es de 298.140 pesetas.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial 11 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las 12 horas.

La entrega de plicas se hará en el Negociado de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día anterior al del acto de la apertura.

Los licitadores depositarán una fianza provisional en la cuantía siguiente: Por el grupo de obras número 1, 33.039, pesetas; por el grupo de obras número 2, 19.176,50 pesetas; por el grupo de obras número 3, pesetas 54.476; por el grupo de obras n.º 4, 56.840 ptas. y por el grupo de obras n.º 5, 5.962,80 ptas.. El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva por el importe medio determinado en el artículo 82 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Las obras quedarán totalmen-

te terminadas en el plazo de cuarenta días naturales a contar de la fecha de adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones y el proyecto se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de..... con domicilio en la calle..... número..... piso..... y enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número..... correspondiente al día.... de..... de 196..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las obras de pavimentación y reparación de las calles del Grupo..... de esta ciudad, las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de..... (dígase la cantidad en letra y cifra). Burgos, fecha y firma.

Burgos, 18 de abril de 1969.
El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel. 2158.—634,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por el vecino de esta localidad don Angel Sáiz Sáiz, se ha solicitado la construcción de un pabellón para maquinaria agrícola y albergue de ganado, en término de Rabanillo, de esta jurisdicción.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas observaciones crean pertinentes.

Madrigalejo del Monte, 12 de abril de 1969.—El Alcalde, José María Quintana.
2050.—107,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza municipal de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad Isaac Díez Tomé, ha solicitado la construcción de un pallellón, con destino a la cría de ganado vacuno en el término de la Cerca, de esta jurisdicción.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas observaciones crean pertinentes.

Madrigalejo del Monte, 12 de abril de 1969.—El Alcalde, José María Quintana.
2051.—104,00

Ayuntamiento de Villavieja de Muñó

Formados los padrones para el cobro de los arbitrios municipales sobre desagüe de canalones y tejas, arbitrio municipal de rústica y arbitrio municipal de urbana, correspondientes al actual ejercicio del año actual, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Villavieja de Muñó, 12 de abril de 1969.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagutiérrez y Hormaza.

Ayuntamiento de Villangómez

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles el Apéndice o Rectificación anual al Padrón de habitantes de este término municipal, referido al 31 de di-

ciembre de 1968, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra el mismo a tenor del artículo 104 del texto legal antes mencionado.

Villangómez, 10 de abril de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo para constituir en acotado de caza los montes denominados "Hijedo" y "Valverde", de acuerdo con los demás copropietarios de los mismos, y previa autorización del Distrito Forestal, lo que se hace público para que cuantos se crean afectados por el mismo acuerdo puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas en este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alfoz de Santa Gadea, 14 de abril de 1969.—El Alcalde, (ilegible).

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los inscriptos marítimos de esta capital, nacidos en el año de 1950, en la fecha y población que al frente de cada uno de ellos se expresan y por estar incluidos en el reemplazo de 1970 de Marinería de la Armada, deben de causar baja en los alistamientos del Ejército, conforme disponen los artículos 114 y 71 de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada y del Ejército respectivamente.

Miguel Angel Pérez Alonso, hijo de Daniel y Carmen, nacido en Burgos el 19 de agosto.

Barcelona, a 15 de abril de 1969.—El C. de N. Segundo Comandante de Marina, Emilio F. Segade.